ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

P. DE O. NÚM. 29
SERIE 2015-2016

Presentado por: Angel Ortiz Guzmán

Referido a la(s) Comisión(es): Gobierno, Ética y Asuntos Internos

Fecha de presentación: 12 de enero de 2016

ORDENANZA

PARA DESIGNAR EN EL CALENDARIO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN EL 18 DE JULIO COMO DÍA INTERNACIONAL DE NELSON MANDELA.

POR CUANTO: El 10 de noviembre de 2009, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas adoptó una Resolución para establecer el Día Internacional de Nelson Mandela. Al así hacerlo, la Asamblea General de la organización internacional más importante, reconoció la larga trayectoria de Nelson Rolihlahla Mandela como líder y promotor de la lucha por la liberación y la unidad de África, y su excepcional contribución a la creación de una Sudáfrica no racial, no sexista y democrática.

POR CUANTO: Reconoció también los valores de Nelson Mandela y su dedicación al servicio de la humanidad a través de su labor humanitaria en los ámbitos de la solución de conflictos, las relaciones interraciales, la promoción y protección de los derechos humanos, la reconciliación, la igualdad entre los géneros, los derechos de los niños y otros grupos vulnerables, y la defensa de las comunidades pobres y subdesarrolladas.

POR CUANTO: Nelson Mandela ha sido reconocido por su contribución a la lucha por la democracia a nivel internacional y a la promoción de una cultura de paz en todo el mundo.

POR CUANTO: Nelson Mandela nació en 1918, en Umtata, Sudáfrica. Sus padres fueron Henry Mandela y Nose Keni, ambos de la etnia xosha. Estudió derecho en la Universidad de Fort Hare. Cuando tenía 23 años consiguió trabajo en un estudio jurídico de Johannesburgo. Poco después se unió al Congreso Nacional Africano (CNA), una organización que hacía campañas pacíficas contra la discriminación y excesiva explotación que sufrían los negros sudafricanos.

POR CUANTO: En 1943, Nelson Mandela fundó la Liga Juvenil y organizó movilizaciones de protesta contra el sistema de segregación racial denominado *apartheid*. El gobierno blanco reprimía a sangre y fuego a los manifestantes, por lo que en 1961 Mandela fundó una organización llamada Umkhonto we Sizwe ("Lanza de la Nación") con la cual pasó a la lucha armada. Pero al año siguiente fue capturado en Johannesburgo, lo sometieron a juicio y lo condenaron a cadena perpetua. Tenía 46 años cuando fue llevado a la prisión de la isla Robben, frente a Ciudad del Cabo.

POR CUANTO: En los siguientes años sus seguidores continuaron luchando contra el *apartheid* dentro y fuera de Sudáfrica. Muchos gobiernos del mundo empezaron a exigir la libertad de Mandela y la abolición de la segregación racial. En 1990 el presidente moderado Frederik de Klerk liberó a Nelson Mandela, quien ya tenía 71 años. En los siguientes meses ambos líderes negociaron la eliminación del *apartheid,* la que quedó derogada oficialmente en 1991. Los dos fueron galardonados con el Premio Nobel de la Paz en 1993.

POR CUANTO: En 1994, Mandela fue elegido presidente de Sudáfrica y gobernó hasta 1999. En este periodo se esforzó por reconciliar a los sudafricanos y coadyuvó en el cese de varias guerras del continente, como en Zaire. Mandela falleció el 5 de diciembre de 2013.

POR CUANTO: La presente Ordenanza tiene como propósito acoger con beneplácito la campaña internacional iniciada por la Fundación Nelson Mandela y la invitación de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que cada año se observe el Día de Mandela el 18 de julio, aniversario de su nacimiento.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Artículo 1. Designar el 18 de julio como Día Internacional de Nelson Mandela, que se observará todos los años a partir del año 2016.

Artículo 2. Invitar a todas las organizaciones del sistema de educación pública y privada y a las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la ciudadanía en general, a observar de manera apropiada el Día Internacional de Nelson Mandela.

Artículo 3. Se le ordena a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan que, dentro de los limitados recursos existentes, adopte las medidas necesarias para que en San Juan se observe modestamente el Día Internacional de Nelson Mandela.

Artículo 4. Que copia de esta Ley le sea remitida por la Secretaria de la Legislatura Municipal de San Juan al Presidente de la Fundación Nelson Mandela, Sr. GJ Gerwerl.

Artículo 5. Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.